



Expediente No. 2010-326

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.
29 AGOSTO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **PEDRO BLANCO LASSEN** contra **CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA S.A. E.S.P. – CORELCA** y la **COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. GECELCA S.A**, informándole que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar. Sírvase proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, evidencia el Despacho que, el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, las costas procesales están liquidadas y aprobadas, en ese sentido, es claro que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia, al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, y estar terminado el proceso, como se dispuso en auto anterior, el Despacho ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,



RESUELVE:

PRIEMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 30 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 33
IBR